

7630

DECRETO N° GOB.

EXPEDIENTE N° 848822

PARANA,

27 NOV 2007

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

VISTO

El artículo 13 de la Ley N° 9544 de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma es facultad de este Poder Ejecutivo el nombramiento de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, con arreglo al procedimiento específicamente previsto en la Constitución entrerriana;

Que este Poder Ejecutivo propuso para el cargo de Procurador General de la Provincia al Dr. Jorge Amilcar Luciano García, abogado, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires el 15/08/1978, habiéndose matriculado en el Colegio de Abogados de Entre Ríos el 17/11/1978 y encontrándose actualmente su matrícula suspendida por incompatibilidad con sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia;

Que el mencionado profesional, se ha desempeñado como Secretario del Juzgado de Instrucción de Concepción del Uruguay (Titular), Defensor de Pobres y Menores de Gualaguay (Titular), Secretario de la Fiscalía del Superior Tribunal de Justicia (Titular), Juez de Instrucción de Concepción del Uruguay (Titular), Fiscal de Cámara de Concepción del Uruguay (Provisorio), Juez del Juzgado Correccional de Concepción del Uruguay (Titular), Juez en lo Correccional N° 1 de Paraná (Provisorio). Desde Noviembre de 2005 y hasta la actualidad, se desempeña como Vocal de la Cámara Penal, Sala II de Paraná (Titular), luego de obtener el primer lugar en la terna correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 8 organizado por el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos;

Que entre los antecedentes académicos del Dr. García cabe mencionar, que es Abogado Especialista en Derecho Penal y Magíster en Derecho, habiendo obtenido sendos títulos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad

7630

DECRETO N° GOB.
EXPEDIENTE N° 848822

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

Nacional del Litoral. También, realizó en dicha Facultad, un curso de actualización en Criminología y ha finalizado el cursado del Doctorado en Derecho, habiendo aprobado el anteproyecto de tesis respectivo. Asimismo, cuenta con una profusa asistencia a distintos eventos científicos estrictamente vinculados con el cargo para el que se lo postula. Por otra parte, ejerce la docencia en el nivel universitario, en carreras de grado y postgrado. Finalmente, es autor de numerosas obras, trabajos de investigación y artículos doctrinarios referidos a la materia penal, publicados por diversas editoriales jurídicas;

Que mediante Resolución de fecha 27/11/07, el Honorable Senado de la Provincia prestó Acuerdo Constitucional al Pliego del Dr. Jorge Amilcar Luciano García;

Que el profesional mencionado reúne los requisitos constitucionales y legales para ser Procurador General de la Provincia, por lo que de acuerdo a la normativa citada, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase Procurador General de la Provincia, al Dr. JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA, abogado, D.N.I. N° 10.949.880, clase 1954, domiciliado en calle Cervantes 652 de la ciudad de Paraná, quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor ~~MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.~~

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado por:

BUSTI
BAHL